



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 118 DE 2014

(28 de marzo)

“Por medio de la cual se adjudica la selección abreviada mediante subasta inversa No. 001 de 2014”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales y de conformidad con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO QUE:

1. De acuerdo con los estudios y documentos previos del presente proceso de selección, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, requiere continuar la implementación de estrategias de difusión, que permitan difundir la oferta de oportunidades de la entidad propendiendo por la más alta participación de la ciudadanía, dar cuenta de los avances en la ejecución del Plan de Desarrollo 2012 – 2015, potenciar la interacción, la visibilización y el posicionamiento de la Institución, mediante la producción, impresión y entrega oportuna de piezas gráficas publicitarias, pedagógicas e informativas, de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas.
2. Teniendo en cuenta lo anterior y lo establecido por la normatividad vigente, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, inició proceso de selección abreviada mediante subasta inversa No. 001 de 2014 con el objeto de *“Suministro de souvenirs, material promocional y publicitario para la difusión de los proyectos y el fortalecimiento de la gestión del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”*, un presupuesto oficial de noventa y dos millones ochocientos seis mil quinientos treinta y cinco pesos (\$92.806.535) IVA incluido, y un plazo de ocho (8) meses, con la publicación de estudios y documentos previos, proyecto de pliego de condiciones y aviso, el día 11 de marzo de 2014, frente a los cuales se recibieron observaciones por parte de Luz Marina Sánchez Rodríguez - Distribuciones Luzmar y Jorge Hernán Jaramillo Ochoa -

“Por medio de la cual se adjudica la selección abreviada mediante subasta inversa No. 001 de 2014”

Dinámica litográfica, las cuales fueron publicadas y respondidas, sin que se generara modificación alguna al proyecto de pliego de condiciones en razón de las mismas

3. El día 18 de marzo de 2014, mediante resolución 098, se dio apertura al proceso de selección sin limitar la participación en el proceso a Mipymes por no haberse cumplido los requisitos indicados por el artículo 152 del Decreto 1510 de 2013 para ello.
4. Frente al pliego de condiciones se presentó observación por parte de la Agencia Grupo Brand Ltda., en el sentido de incluir el código *M - Actividades profesionales, científicas y, técnicas 73 - Publicidad y estudios de mercado, 731 – Publicidad, 7310 – Publicidad*, la cual dio lugar a la publicación de la Adenda No. 1 del proceso para la inclusión, luego del respectivo análisis técnico.
5. En la fecha establecida para el cierre del proceso, se recibieron en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, las siguientes propuestas:
 - ✓ Nombre: Fernando Guerrero Caro - Cachuchas de Colombia y Publicidad
Representante legal: Fernando Guerrero Caro
NIT o cédula: 4.137.729
 - ✓ Nombre: Jorge Hernán Jaramillo Ochoa – Litografía Dinámica
Representante legal: Jorge Hernán Jaramillo Ochoa
NIT o cédula: 8.310.980
 - ✓ Nombre: Deysafria Gómez Duran – Ediciones Diario Actual
Representante legal: Deysafria Gómez Duran
NIT o cédula: 43.151.854
 - ✓ Nombre: CTP Express S.A.S.
Representante legal: Andrés González Zapata (Suplente)
NIT o cédula: 900345458 - 5
 - ✓ Nombre: Agencia Grupo Brand Ltda.
Representante legal: Sandra Catalina Ricaurte Arenas
NIT o cédula: 900076912 - 3
 - ✓ Nombre: Hugo Esneyder Correa Pérez - Centro de copiado y papelería Rapitodo
Representante legal: Hugo Esneyder Correa Pérez
NIT o cédula: 98.594.520

La propuesta presentada por la Editorial Mundo Libro en el archivo del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en vista de que fue entrega en el lugar indicado en el pliego de condiciones solo hasta el día 21 de marzo, al día siguiente del cierre, no se fue tenida en cuenta.

6. Se procedió con la verificación de requisitos habilitantes del proceso y se publicó el respectivo informe en el término indicado en el pliego de condiciones del proceso, con las siguientes conclusiones:

“Por medio de la cual se adjudica la selección abreviada mediante subasta inversa No. 001 de 2014”

Proponente	Habilitado/No Habilitado	Solicitud/Observación
Fernando Guerrero Caro - Cachuchas de Colombia y Publicidad	No habilitado	El proponente deberá acreditar en los términos indicados en el pliego de condiciones del proceso, la ejecución de un contrato con objeto similar al del proceso, celebrado el 18 de marzo de 2011 o antes, con el fin de verificar los tres (3) años solicitados y contados hasta la fecha de apertura del proceso de selección
Jorge Hernán Jaramillo Ochoa – Litografía Dinámica	No habilitado	El proponente deberá acreditar en los términos indicados en el pliego de condiciones del proceso, la ejecución de un contrato con objeto similar al del proceso, celebrado el 18 de marzo de 2011 o antes, con el fin de verificar los tres (3) años solicitados y contados hasta la fecha de apertura del proceso de selección
Deysafria Gómez Duran – Ediciones Diario Actual	No habilitado	<p>La proponente deberá acreditar en los términos indicados en el pliego de condiciones del proceso, la ejecución de un contrato con objeto similar al del proceso, celebrado el 18 de marzo de 2011 o antes, con el fin de verificar los tres (3) años solicitados y contados hasta la fecha de apertura del proceso de selección</p> <p>La proponente deberá acreditar en los términos indicados en el pliego de condiciones del proceso, la ejecución de al menos cuatro contratos más, ejecutados en el último año contado hasta la fecha de apertura del presente proceso de selección, para alcanzar los cinco (5) mínimos requeridos.</p> <p>La suma de las cuantías de los contratos presentados para la acreditación del requisito, deberán sumar al menos el valor de presupuesto oficial del presente proceso.</p>
CTP Express S.A.S.	No habilitado	<p>En vista de que la autorización para presentar propuesta aportada está suscrita únicamente por el señor Andrés González Zapata, el proponente no contaba con capacidad jurídica para presentar oferta, a la fecha del cierre de la convocatoria.</p> <p>El numeral 2.2.1 del pliego de condiciones indica entre los documentos para la verificación de la capacidad jurídica:</p> <p><i>“Autorización para contratar: Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma en razón a la cuantía, debe adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en el proceso,</i></p>

“Por medio de la cual se adjudica la selección abreviada mediante subasta inversa No. 001 de 2014”

		<p><u>firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado</u>”.</p> <p>Por su parte el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación M-DVRHPC-02, dispone:</p> <p><i>“No hay lugar a aclarar, completar o corregir la información para acreditar los requisitos habilitantes cuando: (i) el proponente pretenda demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de las ofertas; (ii) <u>el proponente pretenda sanear su falta de capacidad en el momento de la presentación de la oferta</u>; y (iii) cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al proponente y busque mejorar la oferta”.</i></p> <p>En vista de lo anterior, se elimina la propuesta del oferente CTP Express S.A.S, dando aplicación a la causal del literal a) que señala:</p> <p><i>“a. La falta de capacidad jurídica para presentar la oferta”</i></p>
Agencia Grupo Brand Ltda.	Habilitado	
Hugo Esneyder Correa Pérez - Centro de copiado y papelería Rapitodo	No habilitado	<p>El proponente deberá presentar correctamente diligenciado el Formato No. 5, anexo al pliego de condiciones del proceso.</p> <p>Para acreditar la ejecución de contratos con objetos similares al del presente proceso, en los últimos tres (3) años, contados hasta la fecha de apertura del presente proceso de selección, el proponente deberá acreditar en los términos indicados en el pliego la ejecución del contrato 4600047604 de 2013, pues aporta el acta de inicio y la misma no da cuenta de la ejecución; u otro contrato que permita la verificación del requisito.</p> <p>El proponente deberá acreditar en los términos indicados en el pliego de condiciones del proceso, la ejecución de al menos un contrato más ejecutado en el último año, contado hasta la fecha de apertura del presente proceso de selección, para alcanzar los cinco (5) mínimos requeridos, pues aporta únicamente cuatro.</p>

7. En el término para subsanar, se allegaron los respectivos soportes por parte de:

- ✓ Fernando Guerrero Caro - Colombiana de Cachuchas y Publicidad
- ✓ Jorge Hernan Jaramillo Ochoa - Litografía Dinámica

“Por medio de la cual se adjudica la selección abreviada mediante subasta inversa No. 001 de 2014”

- ✓ Deysafira Gómez Duran - Ediciones Diario Actual
- ✓ CTP Express S.A.S
- ✓ Hugo Esneyder Correa Perez - Centro de Copiado y Papelería Rapitodo

Verificándose el cumplimiento de todos los requisitos habilitantes del proceso.

8. Se presentó junto con la documentación habilitante, observaciones al informe de evaluación por parte del proponente CPT Express S.A.S, en vista de la eliminación de la propuesta, las cuales fueron respondidas y sustentadas en el certamen de subasta inversa presencial, y dieron lugar a que se habilitara al proponente con fundamento en el principio de economía y el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007; la respuesta a dichas observaciones fue publicada en el sitio www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co.

9. El certamen de subasta inversa tuvo lugar el día 28 de marzo de 2014 con los siguientes proponentes habilitados y debidamente apoderados:

- ✓ Proponente CTP Express S.A.S
- ✓ Deysafria Gómez Duran – Ediciones Diario Actual
- ✓ Proponente Agencia Grupo Brand Ltda.
- ✓ Jorge Hernán Jaramillo Ochoa – Litografía Dinámica

Se abrieron las propuestas económicas y, luego de realizar la respectiva verificación aritmética, se determinó como la de menor precio para dar inicio a la primera ronda de lances, la presentada por valor de noventa y dos millones trescientos siete mil seiscientos noventa y seis pesos (\$92.307.696), a partir de la cual se realizaron los siguientes lances cumpliendo con el margen de mejora del 2% establecido:

- ✓ Noventa millones de pesos (\$90.000.000)
- ✓ Noventa millones cuatrocientos mil pesos (\$90.400.000)
- ✓ Noventa millones cuatrocientos sesenta y un mil quinientos pesos (\$90.461.500)
- ✓ Noventa millones cuatrocientos sesenta y un mil quinientos pesos (\$90.461.500)

La segunda ronda de lances comenzó de la propuesta de noventa millones de pesos (\$90.000.000), con los siguientes resultados:

- ✓ Agencia Grupo Brand Ltda. ochenta y ocho millones cien mil pesos
- ✓ Los demás proponentes no realizaron oferta, se retiraron.

10. Se comunicó como adjudicataria, de la selección abreviada mediante subasta inversa presencial No. 001 de 2014, al proponente Agencia Grupo Brand Ltda. con NIT. 900.769.912-3, representada legalmente por Sandra Catalina Ricaurte Arenas.

11. El Comité Asesor en Contratación del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, mediante Acta No. 021 del 28 de marzo de 2014, recomendó la adjudicación del proceso de selección abreviada mediante subasta inversa No. 001 de 2014, con objeto “*Suministro de souvenirs, material promocional y publicitario para la difusión de los proyectos y el fortalecimiento de la gestión del Instituto de Cultura y Patrimonio de*

“Por medio de la cual se adjudica la selección abreviada mediante subasta inversa No. 001 de 2014”

Antioquia”, al oferente Agencia Grupo Brand Ltda. por un valor de ochenta y ocho millones cien mil pesos (\$88.100.000), incluido IVA.

En mérito de lo expuesto, el Director del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el proceso de selección de menor cuantía mediante subasta inversa No. 001 de 2014, que tiene por objeto “*Suministro de souvenirs, material promocional y publicitario para la difusión de los proyectos y el fortalecimiento de la gestión del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia*”, conforme a los informes de evaluación y el certamen de subasta inversa presencial, así:

Proponente: Agencia Grupo Brand Ltda.

Valor propuesta: Ochenta y ocho millones cien mil pesos (\$88.100.000), incluido IVA.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acto administrativo se publicará en la página web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013.

ARTICULO TERCERO. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de acuerdo con el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los

ORIGINAL FIRMADO
JUAN CARLOS SÁNCHEZ RESTREPO
Director

Elaboró	Maria Adelaida Galindo R. Abogada	Revisó	William Alfonso García Torres Abogado	Aprobó	Jairo Alonso Escobar Velásquez Subdirector Administrativo y Financiero
---------	--------------------------------------	--------	--	--------	---